



RESUMEN SOBRE CONVOCATORIA DEL IMAS PARA AYUDAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2025.

PLAZO DE SOLICITUD: Desde 5 de mayo **hasta 4 de junio de 2025**

FINALIDAD: Son AYUDAS ECONÓMICAS a personas con **discapacidad legalmente reconocida (al menos el 33%)**, que residan y estén empadronados en la Región de Murcia y precisen la adquisición de ayudas técnicas o eliminación de barreras arquitectónicas.

TIPOS DE AYUDAS	IMPORTE MAXIMO DE LA AYUDA
Eliminación de barreras arquitectónicas de vivienda unifamiliar: - Ampliación de puertas - Rampa - Instalación de plataforma elevadora/salva-escaleras - Instalación de grúa de piscina	hasta 1.500 € hasta 1.000€ hasta 5.000€ hasta 2.000€
Adaptación funcional del hogar: - Cambio de bañera por pie de ducha	Hasta 2.000€
Adaptación de vehículos a motor	hasta 3.000 €
Cojín giratorio para vehículo	Hasta 100 €
Adquisición vehículo especial de baja velocidad: (motocicleta y ciclomotor especial – moto de de 3 y 4 ruedas)	Hasta 3.000 €
Accesorios/repuestos implante coclear	hasta 1.000 €
Audífono (máximo 2 unidades)	hasta 3.000 €
Comunicador visual (para personas sin movilidad que no pueden hablar o tienen dificultades en el habla)	hasta 4.000 €
Comunicador digital (para personas con movilidad que tienen dificultades en el habla)	Hasta 400€
Tratamiento bucodental (excluidas las extracciones al ser cubiertas por el Servicio Murciano de Salud)	hasta 3.000 €
Silla de baño/ducha	Hasta 350 €
Silla de baño/ducha con reposacabezas	hasta 1.300 €
Grúa eléctrica con arnés	Hasta 1.300€
Cama eléctrica / articulada completa (incluye somier)	Hasta 1.200€



articulado, colchón articulado y barandillas)	
Gafa (1 unidad)	Hasta 500€
Lentes (máximo 2 unidades)	Hasta 400€
En caso de solicitar ayuda para varios conceptos, solo se concederá para uno de ellos por solicitante y convocatoria. El orden de prioridad será el expresado por el interesado en la solicitud.	

PRINCIPALES REQUISITOS:

- ✓ Tener reconocida y en vigor una **discapacidad igual o superior al 33%**, a fecha de solicitud.
- ✓ **No tener acceso a otras ayudas** deanáloga naturaleza y para la misma finalidad.
- ✓ Que la situación de necesidad para la que se solicita la ayuda se haya producido durante el año natural en el que se ha publicado la convocatoria (**factura/presupuesto posterior al 01-01-2025**)
- ✓ Residir y figurar empadronado en alguno de los municipios de la Región de Murcia en la fecha de solicitud de la ayuda.
- ✓ **Los ingresos mensuales por cada persona conviviente no supere:**
 - Unidad familiar unipersonal: 1.500,01€ mensuales.
 - Unidad familiar de dos personas: 1.050,01 € mensuales por persona
 - Unidad familiar integrada por tres o más personas: 750,01 € mensuales por persona.
- ✓ **No disponer de bienes inmuebles**, excluida la vivienda habitual u otros que sean actividad económica principal., cuya valoración sea superior a 43.200,01 €.
- ✓ **Los rendimientos de capital mobiliario** del último ejercicio fiscal no supere: **180,01€**
- ✓ **No haber sido beneficiario de ayudas misma finalidad en los dos años anteriores** (excepto cuando la situación de necesidad se acredite documentalmente).
- ✓ **Haber justificado las ayudas obtenidas en los dos años anteriores.**



- ✓ **Persona extranjera comunitaria** disponer de Certificado de Registro de Ciudadano de la U.E. y del pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen.
- ✓ **Persona extranjera no comunitaria** disponer de permiso de residencia en vigor.
- ✓ **Persona con condición de refugiada** acreditar dicha condición o que, habiéndola solicitado, reúne los requisitos para su obtención.
- ✓ **No se concederán ayudas para grúa eléctrica, cama eléctrica/articulada, colchón articulado a personas con domicilio habitual en centro residencial** para su uso en el propio centro.
- ✓ Requisitos para ayudas para **reparación de la vivienda:**
 - Acreditar titularidad de la vivienda por parte del solicitante o algún miembro de la unidad de convivencia.
 - La persona solicitante debe figurar empadronada en la vivienda.
 - En caso de vivienda cedida o alquilada: documento del propietario de autorización de las obras y cesión o contrato de alquiler prorrogable por un mínimo de 4 años desde la solicitud.

NORMAS GENERALES MÁS DESTACABLES

- ✓ El IMAS concederá las ayudas en función de los créditos disponibles, no basta solo con reunir los requisitos.
- ✓ En caso de no ser posible conceder todas las ayudas porque el IMAS no disponga de crédito suficiente, el orden de prelación vendrá determinado por riguroso orden de entrada de las **solicitudes completas** en el Registro del IMAS.
- ✓ En caso de solicitar Ayuda para Personas Mayores (AEPM) y Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad (AIPD) para el mismo concepto: **se valorará la solicitud presentada en primer lugar en el Registro, procediéndose a la denegación directa de la segunda solicitud.**



DÓNDE Y COMO SOLICITAR LA AYUDA

- 1) **Cumplimentar la solicitud** según modelo normalizado (disponible en la web del Ayuntamiento de Alhama o en el Centro de Servicios Sociales)
- 2) **Adjuntar la documentación** detallada en la solicitud (factura de gasto o presupuesto, IBAN Bancario, etc.)
- 3) **Presentar** la solicitud y documentación original en **Ventanilla Única**- Edif. Principal del Ayuntamiento (imprescindible obtener **cita previa** llamando al 968 630 000 o en www.alhamademurcia.es)

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse o llamar al Centro Municipal de Servicios Sociales 968 631 895 o dirigirse a C/ Francisco Cánovas Almagro s/n.